

Bogotá D.C., lunes 29 de mayo de 2023

Señor
Usuario: **VLADEK SZPILMAN**
Redes Sociales
Twitter: @BlackTThunder
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120067302 del 24 de mayo de 2023. SDQS 2455962023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

INTERVENCION IDU	
Elemento	510541
CIV	11000757
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1712-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ17
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arteria
Programa	Sin Dato
Comunicacion	20223850340673
Fecha Reporte	29/9/2022

Figura 1 Fuente: SIGIDU (29-mayo-2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la **Avenida Calle 170**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120067302)

Documento 20231200059701 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-05-2023 18:31:16
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 98d7944f16c4c11059b766736cedc5d7950cf52b25fc7c30cd7a667bdc33c9 Codigo de Verificación CV: c666e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	